



# CONCELLO DE A CORUÑA

## PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA	
<b>COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PAPEL</b> (Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27) <small>Esta portada no forma parte del documento original en papel</small>		 <b>6U5K 2W4L 023Z 115W 0TL3</b>	
METADATOS (TEXTO)			
Identificador	<b>RMPE150CQH</b>		
Número/Año	<b>16505/2021</b>		
Dependencia Captura	<b>REGISTRO MARIA PITA</b>		
Usuario Captura/Compulsa	<b>ERR</b>		
Interesado Principal	<b>P1303400D AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL</b>		
Representante			
Descripción	<b>Documentación adicional</b>		
Páginas	<b>3</b> (excluyendo esta portada)		
Fecha Documento			
Fecha Registro	<b>25/02/2021 11:40:13</b>		
Fecha Captura	<b>25/02/2021 11:40</b>		
Valor CSV	<b>6U5K 2W4L 023Z 115W 0TL3</b>		
Tipo de Firma	<b>PADES LONG TERM</b>		
Estado de Elaboración	<b>Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)</b>		
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)	
<p>Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsa electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel conforme los artículos 16.5 y 27 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales. Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Coruña.</p>			



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2021/4581

## COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO  
Dirección: PLAZ MARIA PITA Nº 1  
CP: 15001  
Localidad: A CORUÑA  
Provincia:

**Comunicación Administrativa Electrónica MEDIO AMBIENTE. EDICTO DE RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR MA-20/200, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE EDICTOS.**

---

Adjunto le remito Edicto de notificación de Resolución de expediente sancionador nº MA-20/200 incoado a (DNI: 32790270K) y no haber podido notificar la Resolución, para su exposición en el Tablón de Edictos, a los efectos previstos en el art. 44 la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2021/4581

## COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

**NOTIFICACION DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR MA-20/200, INCOADO A (DNI: 32790270K)**

De acuerdo con lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar en el Tablón Edictal único del BOE y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de A Coruña, el Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a (DNI: 32790270K) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-20/200:

§ Responsable: (DNI: 32790270K).

§ Hechos probados: El día 30 de mayo de 2020, a las 18:50h, en la Vía Verde, los agentes actuantes observan a una persona consumiendo bebidas alcohólicas, en concreto cerveza. Se identifica a la persona responsable como (DNI: 32790270K), el cual es informado del levantamiento de la correspondiente acta..

§ Infracción sancionada: Art. 30.a de la O. M. de Convivencia y Ocio (B.O.P. Nº 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve,.

§ Sanción impuesta: 60 Euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2021/4581

## COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

tenga Vd. Su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

REGISTRO DE SALIDA Número: 202100002932 Fecha: 24/02/2021 12:23:36 Departamento: MEDIO AMBIENTE  
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) /YhdvqWBhwd3kkKH1hoGm



Firmado por CONCEJALA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030 MARIANA BOADELLA CAMINAL el 19/02/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3